



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### PLANTA DE ASTILLADO CORONEL

DFZ-2019-981-VIII-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow Cabrera	27-10-2020  Juan Pablo Granzow Cabrera Jefe Oficina Regional Biobío Firmado por: JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
Elaborado	Hugo Ramírez Cuadra	23-10-2020  Hugo Ramírez Cuadra Profesional Firmado por: HUGO FRANCISCO JOSE RAMIREZ CUADRA

## **Contenido**

<b>Contenido .....</b>	<b>1</b>
<b>1 RESUMEN .....</b>	<b>2</b>
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 Antecedentes Generales .....</b>	<b>4</b>
<b>2.2 Ubicación y Layout.....</b>	<b>4</b>
<b>3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....</b>	<b>5</b>
<b>4 Revisión Documental .....</b>	<b>5</b>
<b>4.1 Documentos Revisados .....</b>	<b>5</b>
<b>5 HALLAZGOS.....</b>	<b>7</b>
<b>6 CONCLUSIONES.....</b>	<b>21</b>
<b>7 ANEXOS.....</b>	<b>22</b>

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, junto al Consejo de Monumentos Nacionales, a la unidad fiscalizable “**Planta de Astillado Coronel**”, localizada en el sector Maule-Schwager de la Comuna de Coronel. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 27-06-2019 (Ver anexo 1 donde se incluye las actas de inspección ambiental).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una denuncia sectorial realizada por el mismo Consejo de Monumentos Nacionales en cuyo documento N° 123-2019 de fecha 08-01-2019 se informa una denuncia sobre el posible daño a la Monumento Histórico (MH) Pique Arenas Blancas en la Zona Típica Maule (Decreto N° 532 /2013). En específico se denuncia la demolición de la casa central telefónica de la compañía minera, además de que el acopio de rollizos (troncos) de la planta de astillado estaría afectando en ingreso al MH, además de la falta de seguridad y el deterioro del MH, el cual se observa en abandono. Toda la documentación en relación a la denuncia se presenta en el Anexo 2

La Unidad Fiscalizable (UF) Planta de Astillado Coronel, cuyo titular es Consorcio Maderero S.A., se encuentra calificada ambientalmente por la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 45/2011 de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío. Así el Proyecto “**Planta de Astillado Coronel**” evaluado, contempla como actividades principal la operación de una planta de astillado, concebida para procesar 300.000 m<sup>3</sup> por año de eucalipto, sin corteza. Produciendo en ese mismo período 120.000 toneladas secas de astillas (BDMT: Bone Dry Metric Tons), destinadas a mercados nacionales y extranjeros. El proyecto fue evaluado debido a que le aplicó la letra m) del Artículo 10 de la Ley 19.300, es decir, “**Proyectos de desarrollo o explotación forestales en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosques nativo, industria de la celulosa, pasta de papel y plantas astilladoras, elaboradoras de madera y aserraderos, todos de dimensiones industriales**”.

De manera más específica la letra m.2 del artículo 3 del D.S. N° 40 Reglamento del SEIA norma que deben ser sometidos al SEIA las “**Plantas astilladoras cuyo consumo de madera, como materia prima, sea igual o superior a veinticinco metros cúbicos sólidos sin corteza por hora (25 m<sup>3</sup>ssc/h)**”.

Asimismo, durante la evaluación ambiental se estimó para el Proyecto “Planta de Astillado Coronel”, su producción sería entre 30 y 35 m<sup>3</sup>ssc/h. El proyecto se emplaza en la comuna de Coronel, en el predio correspondiente al lote 2-B-B, Rol 5003-45, lote de propiedad de Forestal La Esperanza S.A, el cual es arrendado por Consorcio Maderero S.A., para la operación de este proyecto.

Es preciso informar que según el Plan Regulador Comunal de la comuna de Coronel, el uso de suelo del terreno donde se emplaza la UF permite el uso industrial. Sin embargo también este instrumento de planificación territorial identifica al MH Cábris 1 y 2 del Pique Arenas Blancas, edificio que colinda a pocos metros con los deslindes del proyecto de planta de Astillado.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización fue la posible afectación del Patrimonio Cultural.

En consideración a los hechos constatados en las actividades de fiscalización realizadas la UF Planta Astillado Coronel del Consorcio Maderero S.A., es posible concluir que a pesar de encontrarse hechos con relación a la demolición del edificio MH denominado CENTRAL TELEFÓNICA, la ejecución de los compromisos voluntarios de resguardo y acceso al Monumento Histórico Cábris 1 y 2 del Pique Arenas Blancas, correspondiente principalmente a temas de accesibilidad y distanciamiento de áreas de acopio, se verifica la conformidad respecto de las materias relevantes objeto de la fiscalización que son competencia de la RCA, y de esta Superintendencia. Es necesario señalar que los compromisos voluntarios asociados al MH, son limitados, quedando los resguardos en materia de conservación, en manos del CMN y la LEY N° 17.288, DE 1970, Legisla sobre Monumentos Nacionales y sus Reglamentos respectivos.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> PLANTA DE ASTILLADO CORONEL	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación
<b>Región:</b> Biobío	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Avenidas Arenas Blancas S/N, Sector Maule, Schwager Coronel. (Ver Figura 1)
<b>Provincia:</b> Concepción	
<b>Comuna:</b> Coronel	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Consorcio Maderero S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 96.677.140-2
<b>Domicilio titular(es):</b> Av. Las Condes 11380. Oficina 62 Torre A Santiago	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:lcarretero@comsa.cl">lcarretero@comsa.cl</a> <b>Teléfono:</b> +56 976967440
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Luis Carretero Martínez	<b>RUT o RUN:</b> 8.486.882-5
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Av. Las Condes 11380. Oficina 62 Torre A Santiago	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:lcarretero@comsa.cl">lcarretero@comsa.cl</a> <b>Teléfono:</b> +56 976967440

## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local y Layout de la UF (Fuente: Google earth, 2020).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso:18 S

UTM N: 5.902.372

UTM E: 661.863.

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	45/2010	27-12-2010	COEVA Biobío	Planta de Astillado Coronel	RCA vigente y en operación.

### 4 Revisión Documental

#### 4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	Carta Consorcio Maderero S.A. de fecha 26-08-2019 (Anexo 3)	Titular	SMA	<p>Responde Resolución Exenta OBB N° 026, la cual reitera la solicitud de documentación realizada en el Acta de Inspección Ambiental de fecha 27-06-2019.</p> <p>Se adjunta documentación solicitada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Plano Layout indicando todas las instalaciones georreferenciado.</li><li>• Reporte Técnico de medidas de mantenimiento y resguardo del Monumento Histórico Cabrías.</li><li>• Adjuntamos Plan de Mantenimiento del acceso al Monumento Histórico.</li><li>• Requerimientos Técnicos de acopio de madera y plano.</li><li>• (5.1) "Certificado N° 172 del 29 de Julio de 2010" emitido por el Departamento de Edificación de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Coronel;</li></ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• (5.2) "Certificado N° 2.168 del 21 de Octubre de 2010" emitido por Departamento de Asesoría Urbana de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Coronel;</li> <li>• (5.3) "Informe Sanitario N°2 del 3 de Febrero de 2011" emitido por el Departamento Salud del Ambiente de la Seremi de Salud de la región del Biobío;</li> <li>• (5.4) "Certificado N° 1234 del 13 de Septiembre de 2011 " emitido por el Departamento de Salud del Ambiente de la Seremi de Salud de la Región del Biobío;</li> <li>• (5.5) "Resolución N°796 del 30 de Agosto de 2010" emitido por la Sección Sanitaria del a Seremi de Salud de la región del Biobío;</li> <li>• (5.6) "Resolución N°1851 del 10 de Diciembre de 2010" emitida por Departamento de Acción Sanitaria de la Seremi de Salud de la región del Biobío;</li> <li>• (5.6) "Resolución N°1850 del 10 de Diciembre de 2010" emitida por el Departamento de Acción Sanitaria de la Seremi de Salud de la región del Biobío y</li> <li>• (5.7) "Certificado 29-T del 29 de Abril de 2010" emitido por Seremi de Salud de la región del Biobío.</li> <li>• Compilado de fotografías del MH y zonas perimetrales el MH.</li> </ul>
--	--	--	--	--

## 5 HALLAZGOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo				
1	Afectación del Patrimonio Cultural	<p><b>RCA N° 45/2010</b></p> <p><b>Considerando 3.</b></p> <p><i>Que el proyecto consiste en la construcción y operación de una Planta Astilladora, para concebida para procesar 300.000 m<sup>3</sup> por año de eucalipto. Sin corteza, con una capacidad de producción de 120.000 (BDMT Bone Dry Metric Tons) de eucaliptos por año, (...) durante un período de operación de 12 años de operación (...)</i></p> <p><b>Antecedentes Generales</b></p> <p><i>El Proyecto se desarrollará en la comuna de Coronel, provincia de Concepción, Región de Bío Bío. Más específicamente, el proyecto se situara en el predio correspondiente al lote 2-B-B, rol 5003-45, de propiedad de Forestal La Esperanza S.A, el cual será arrendado por Consorcio Maderero S.A.</i></p> <p><i>Las coordenadas UTM corresponden a los vértices de terreno de Forestal La Esperanza S.A. las cuales están indicadas en la Tabla N° 1 (referencia WGS Datum 84)</i></p> <p><b>Tabla N° 1: Puntos de ubicación georreferenciados del Proyecto.</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>UTM NORTE</b></td> <td style="text-align: center;"><b>UTM ESTE</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">661.863</td> <td style="text-align: center;">5.902.235</td> </tr> </table>	<b>UTM NORTE</b>	<b>UTM ESTE</b>	661.863	5.902.235	<p>Como resultado de las actividades de fiscalización desarrolladas, se constata lo siguiente:</p> <p><b>Estación Zona Típica (ZT) Sector Maule Schwager.</b></p> <p>De manera previa a la reunión de inicio de la fiscalización de fecha 27-06-2019, se visitó el lugar de emplazamiento de la central telefónica inserta en la zona típica, ubicada por calle Arenas Blancas (Punto 661934 mE; 5902452 mN WGS 84).</p> <p>Mediante una inspección visual desde la vía pública se verificó que el inmueble denominado “<b>CENTRAL TELEFÓNICA</b>” ha sido demolido, quedando sólo los sobrecimientos a la vista (Fotografía 1).</p> <p><b>Oficinas Administrativas</b></p> <p>En las Oficinas Administrativas se realizó la reunión de inicio, donde participaron las siguientes personas de la Empresa Consorcio Maderero S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carlos Martínez, de Cargo Jefe de Planta.</li> <li>• Yenny Sanchez Sáez, de cargo Prevencionista de Riesgo.</li> </ul> <p>Los fiscalizadores informan sobre la denuncia ingresada al Consejo de Monumento que versa sobre la demolición de estructura denominada “<b>CENTRAL TELEFÓNICA</b>”. A su vez se informa sobre los aspectos ambientales de la RCA N° 45/2011, y sus relación con el Monumento Histórico (MH) Cábris 1 y 2 del Pique Arenas Blancas.</p> <p>En relación al estado contractual de la Planta el Sr. Martínez informó que el dueño del predio donde se emplaza la planta y el MH, es la empresa FORESTAL ESPERANZA S.A. A su vez informó que CONSORCIO MADERERO S.A. arrienda el predio y sus instalaciones, ocupando la</p>
<b>UTM NORTE</b>	<b>UTM ESTE</b>						
661.863	5.902.235						

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada		Resultados/ Hallazgo													
		<table border="1"> <tr><td>661.818</td><td>5.902.464</td></tr> <tr><td>661.925</td><td>5.902.464</td></tr> <tr><td>661.943</td><td>5.902.439</td></tr> <tr><td>662.056</td><td>5.902.359</td></tr> <tr><td>662.150</td><td>5.902.355</td></tr> <tr><td>662.152</td><td>5.902.335</td></tr> <tr><td>661.955</td><td>5.902.358</td></tr> </table> <p>(...)</p> <p><i>El proyecto se ubica entre las Avenida Costanera y Avenida Arenas Blancas lo que en el Plan Seccional del Puerto Coronel corresponde a la Zona Z-11. Los usos permitidos en esta zona son: Industria y almacenamiento inofensivo y/o molesto, oficinas y equipamiento relacionado directamente con la industria.</i></p> <p><i>Considerando 3.3. Definición del proyecto según etapa de operación</i></p> <p>(...)</p> <p><b><i>Almacenamiento Temporal de Materias Primas</i></b></p> <p><i>Las materias primas serán almacenadas temporalmente en un patio de acopio formando pilas de madera con el objetivo de optimizar los espacios. El alto de ellas estará determinado por los equipos de</i></p>	661.818	5.902.464	661.925	5.902.464	661.943	5.902.439	662.056	5.902.359	662.150	5.902.355	662.152	5.902.335	661.955	5.902.358	<p>totalidad del predio, desde hace 3 años.</p> <p>En relación a la producción de la Planta el Sr. Martínez informó que se produce un total de 10.000 BDTM de astillas de manera mensual, las cuales se entregan al Puerto de Cabo Froward. Por otra parte informó que las canchas de acopio actualmente almacenan desde 5.000 a 7.000 metros-ruma de madera de eucaliptus, con un límite total de 20.000 metros-ruma. Con relación a las superficies de las canchas de acopio, se informó que no tiene un área exacta, pero que estas se han ido ampliando en algunos sectores, dependiendo de la demanda. Además informó que el área de la planta de producción es de 300 a 200 m<sup>2</sup>.</p> <p>Con relación al MH, el Sr. Martínez informó que existe un cerco perimetral al lado este del edificio, además de un acceso mediante un portón de doble hoja. Complementando lo anterior, informó que en reja predial adyacente a la calle, se encuentra una puerta de reja que se mantiene cerrada, debido al tránsito de personas desconocidas y a modo de seguridad interna de la planta. Informó que personas interesadas en visitar el MH pueden solicitar acceso. Además informó que frente a la solicitud de acceso se sugiere que esta no se realice, debido a que el edificio del MH se encuentra en mal estado.</p> <p>Con relación a la demolición de la estructura denominada “<b>CENTRAL TELEFÓNICA</b>” el Sr. Martínez declaró que esta faena se realizó en diciembre de 2018, debido principalmente al mal estado de la propiedad, la que causaba un foco insalubre, además del requerimiento de vecinos colindantes al edificio. Informó además que la ejecución de la demolición se realizó por parte de empresa CONSORCIO MADERERO S.A., previa información a FORESTAL ESPERANZA S.A.</p> <p><b>Estación Monumento Histórico (MH) Las Cábris del Pique Arenas Blancas</b></p> <p>Los fiscalizadores inspeccionaron las inmediaciones del MH, donde observaron lo siguiente:</p>
661.818	5.902.464																
661.925	5.902.464																
661.943	5.902.439																
662.056	5.902.359																
662.150	5.902.355																
662.152	5.902.335																
661.955	5.902.358																

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p><i>carga y descarga que se utilicen. La capacidad de almacenamiento será de 35.000 m<sup>3</sup>, en su capacidad máxima. La superficie de la cancha de acopio estará estabilizada. Las pilas de madera no se encontrarán bajo riego, puesto que el Eucaliptos (materia prima) no se mancha. (...)</i></p> <p><b>RCA N° 45/2010</b></p> <p><b>Considerando 3.6 Compromisos Ambientales Voluntarios</b></p> <p>(...)</p> <p>b).- A Solicitud del Consejo de Monumentos Nacionales en la Adenda 1 el titular se comprometió a</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Dejar una servidumbre para el paso de peatones desde la carretera hasta las Cabrias par que a futuro pueda ser visitado por el público.</i></li> <li>• <i>Los sectores de apilamiento más alto se realizarán lo más lejos posible del MH Cabrias Pique Arenas Blancas, para no afectar la vista de este monumento.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fachada norte del MH:</b> Se observó acopio de madera de 4 metros de altura y a 1.9 metros del muro del edificio (Fotografía 2). Se observó la ejecución de portón metálico, además de un cierro de tablero que delimita la fachada norte.</li> <li>• <b>Fachada poniente.</b> Se observó un cierro perimetral de madera y malla metálica a una distancia de 6 a 8 metros del edificio del MH. Éste se encontraba parcialmente colapsado producto del derrumbe de rumas de madera que se encuentran a continuación, se observó algunos troncos dentro del límite determinado por la reja de tipo malla acme (Fotografía 3). Los fiscalizadores verifican que dicha fachada es visible desde la vía pública y se encuentra mayormente obstruida por el acopio de madera, que posee alrededor de 5 m de altura (ver Fotografía 4).</li> <li>• <b>Cierre perimetral:</b> Se observó un portón de acceso metálico, situado en el vértice surorientante del límite del MH. El Sr. Martínez informó que esta obra habría sido ejecutada hace un mes aproximadamente, y que se mantiene mayormente abierto. Por otra parte el Sr. Martínez indica donde se sitúa el portón de acceso al predio desde la calle Camino a Schwager, el cual se encontraba cerrado al momento de la inspección.</li> <li>• No se observó la existencia de una servidumbre de paso al MH. El área entre ambos portones se encontraba cubierta de rumas de madera (ver Fotografía 5).</li> <li>• <b>Fachada sur:</b> Este sector se encuentra libre de rumas. Se constató la existencia de un panel informativo del MH y la instalación de luminarias de piso y farol. A su vez, se logró acceder a un sector interior acotado del edificio (nave central y cabria 2). Cabe señalar que debido a su mal estado de conservación y a lo indicado por la prevencionista de riesgos no se accedió a otras dependencias del recinto.</li> <li>• Los fiscalizadores no pudieron acceder a la fachada norte, ya que dicho sector se encontraba cercado y corresponde a otra empresa (ASTEX LIMITADA). No obstante lo anterior, desde dicho cerco se pudo verificar que los acopios de madera existentes, se encuentran a 1 m aproximadamente con respecto a la fachada norte del MH (Ver</li> </ul>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			<p>Fotografía 6).</p> <p>En términos generales se observa que el edificio se encuentra en un estado de alto deterioro y en desuso, lo cual se verifica desde el exterior y en el interior de este. Principalmente, se evidencian daños a causa de la falta de mantenimiento y a diversos focos de humedad, tales como inexistencia de planchas de cubierta y a la acumulación de aguas lluvia en predio del polígono de protección; por lo que no se cuenta con drenajes o pendientes para su evacuación.</p> <p>De acuerdo al plano oficial de declaratoria del Monumento Histórico se constata mediante un examen de información de documentos de la declaratoria; que en las fachadas, norte poniente y oriente, el material de acopio se encuentra dentro de los límites de protección.</p> <p><b>Los daños constatados son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desprendimiento de estructura de techumbre,</li> <li>• Desprendimiento de hormigón en muros,</li> <li>• Suciedad por acumulación de residuos,</li> <li>• Enfierraduras de muros a la vista,</li> <li>• Oxidación de estructuras metálicas,</li> <li>• Presencia de vegetación,</li> <li>• Estucos soplados.</li> </ul> <p>Durante la inspección ambiental se infiere que el MH no posee medidas de mantenimiento.</p> <p><b>Estación Canchas de Acopio</b></p> <p>Los fiscalizadores realizaron un recorrido dentro de las canchas de acopio ubicadas al interior de la Planta, en el lugar verificaron que en el sector de cancha de maniobra de camiones y acopios oriente y poniente, presentaban inundaciones (apozamientos de aguas lluvia) debido a las precipitaciones caídas durante los días previos y con fecha de la inspección.</p> <p>Por otra parte no se observaron canalizaciones o drenajes de aguas</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			<p>lluvias desde los patios de maniobra y tampoco se observaron drenajes desde las canchas de acopio.</p> <p>A su vez se verifica que las canchas y calles de acceso no tiene una pendiente definida para el drenaje de las aguas lluvias, ya que estas se encuentran colmatadas y con pozones en diferentes sectores.</p> <p><b>Estación Planta ASTEX Mitsubishi Limitada</b></p> <p>Los fiscalizadores hicieron ingreso a la planta Astex Mitsubishi Limitada, cuyo predio colinda con el que corresponde a Forestal Esperanza y al MH por su lado poniente.</p> <p>En el lugar realizaron consultas al Jefe de Producción de la Planta (Sr. Nicolás Irarrázaval Moscoso). El encargado declaró que el predio colindante al MH es de propiedad de BLISA S.A. y que ASTEX LIMITADA le arrienda el predio (mediante contrato hasta el 30 de septiembre de 2019), con el objeto de realizar almacenaje de madera de eucaliptus. Informó que esta madera acopiada era trasportada a la planta de astillado New Park de la empresa FULLGRUM FIBRES en la comuna de Coronel.</p> <p>Los fiscalizadores realizaron recorrido de los acopios de madera que colindan con el MH, donde observó que el acopio se encontraba situado aproximadamente a una distancia de 1 a 2 metros del límite del MH (por su lado oriente. Ver Fotografía 6).</p> <p>Este acopio se encontraba ubicado de manera paralela al MH y cubriendo la totalidad de la fachada oriente del edificio MH, ya que poseía una altura de 6 metros (información entregada por el Sr. Irarrázaval).</p> <p><b>Examen de Información</b></p> <p>Se realizó un requerimiento de información en el Acta de Inspección Ambiental la cual se detalla a continuación:</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo	
			Nº	Descripción
			1	<p>Plano Layout de la planta de astillado, que incluya todas las instalaciones, tanto como áreas cerradas, activas y ampliadas, lotes prediales y sus actuales dueños. Incluir información de la Tabla N° 2 de la RCA N° 45/2011, además de servidumbre de acceso a MH, incluyendo el polígono de protección del MH y canalización de las aguas lluvias. El plano debe estar georreferenciado y acotado.</p> <p>Entregar en Formato DXF y/o DWG.</p>
			2	Reporte técnico de medidas de mantenimiento y resguardo del Monumento Histórico Cábris en formato PDF.
			3	Plan de mantenimiento del Monumento Histórico Cábris en formato PDF.
			4	Criterios técnicos de la situación de acopio de madera en la canchas de acopio y patios de maniobras. Incluyendo alturas y áreas de acopio.
			5	Copia de los Permisos ambientales sectoriales asociados al proyecto (art 94 DS 95/01).
			6	Copias digitales de fotografías del estado del MH desde el inicio de la ejecución del proyecto.
				<p>El titular presentó la documentación solicitada, una vez que se debió realizar un nuevo requerimiento de información mediante Resolución Exenta OBB N° 26/2019 de la SMA.</p> <p>Los documentos informados fueron:</p> <p>1. <b>Reporte Técnico de Medidas de Mantenimiento y Resguardo del</b></p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			<p><b>Monumento Histórico:</b> Este documento informa las medidas tomadas por parte de titular para asegurar el acceso al MH y su protección de los acopios de rumas dejando un espacio de protección y cierres nuevos.</p> <p>2. <b>Plan de Mantenimiento del Monumento Histórico Cabrias:</b> Este documento incluye un detalle del mantenimiento del cierre perimetral, del portón de acceso al MH, señalética, aseo y limpieza del área.</p> <p>3. <b>Criterios Técnicos de Acopio de Madera en la Cancha de Acopio y Patios de Maniobras:</b> En este documento se informa lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">(...) <i>El acopio de trozos pulsables se distribuyen en rumas de diferentes largos y con altura promedio de 4 metros de alto.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Todas las rumas perimetrales están separadas del límite perimetral de 2,50 metros y las rumas perimetrales que colindan con casa habitación de Arenas Blancas a más de 4 metros de distancia.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>La cantidad total aproximada de acopio es de 20.000 metros rumas.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Todos los sectores de acopio están debidamente iluminados, principalmente en perímetros que colindan con casas habitación de Arena Blancas. (...).</i></p> <p>4. <b>Compilado de permisos ambientales sectoriales obtenidos</b> por parte del Titular para la Planta de Astillados.</p> <p>5. <b>Plano actualizado de emplazamiento general de edificaciones</b> con franja de protección histórica. Fecha Agosto 2019 (Ver Figura 2).</p> <p>6. <b>Compilado de fotografías de implementación de medidas</b> (ver ejemplos en Fotografías 7, 8, 9 y 10).</p> <p><b>Conclusiones generales de las actividades de fiscalización</b> De las actividades de inspección realizadas en conjunto con personal del</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			<p>CMN, es preciso observar que se detectaron hallazgos respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La no habilitación adecuada del acceso (paso de peatones) hacia el MH y</li> <li>- La afectación de la franja de resguardo al MH por presencia de acopios de madera próximos al cierre perimetral.</li> </ul> <p>Lo anterior se relaciona con el Considerando 3.6 b) sobre Compromisos Ambientales Voluntarios de la RCA N° 45/2010.</p> <p>Sin embargo el Titular tomó medidas que permitieron habilitar el acceso al MH e implementó medidas de resguardo asociadas a realizar acopios fuera de las franjas de resguardo y apilamiento, alejándose del MH, para permitir la vista de este edificio.</p> <p>Lo anterior se acreditó en los documentos informados por éste, en su Carta de fecha 26-08-2019 dirigida a la SMA.</p> <p>En consideración a los hechos constatados en las actividades de fiscalización realizadas junto al COSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, a la Planta Astillado Coronel de la empresa Consorcio Maderero S.A., es posible concluir que a pesar de encontrarse hechos con relación a la demolición del edificio MH denominado CENTRAL TELEFÓNICA, la ejecución de los compromisos voluntarios de resguardo y acceso al Monumento Histórico Cábris 1 y 2 del Pique Arenas Blancas, correspondiente principalmente a temas de accesibilidad y distanciamiento de áreas de acopio para asegurar la visibilidad del MH se subsanaron.</p> <p>En consecuencia, se verificó la conformidad respecto de las materias relevantes objeto de la fiscalización que son competencia de la RCA, y de esta Superintendencia.</p> <p>Es necesario señalar que los compromisos voluntarios asociados al MH son limitados, quedando los resguardos en materia de conservación, en manos del CMN.</p>

Registros					
					
<b>Fotografía 1.</b> <b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18 S</b> Norte: 5902452 Este: 661951		<b>Fecha:</b> 27-06-2019 <b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18 S</b> Norte: 5902310 Este: 661961.		<b>Fotografía 2.</b> <b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18 S</b> Norte: 5902310 Este: 661961.	
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Verificación del estado actual del terreno donde se ubicada el edificio de caseta telefónica demolida, debido a que esta estructura presentaba peligro de derrumbe según lo informado por parte de encargados de Consorcio Maderero S.A.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Acopio de troncos de eucaliptos cercanos a la fachada del MH.		

## Registros



<b>Fotografía 3.</b>	<b>Fecha:</b> 27-06-2019	<b>Fotografía 4.</b>	<b>Fecha:</b> 27-06-2019
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18 S</b>	<b>Norte:</b> 5902335	<b>Este:</b> 661901	<b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18 S</b>
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Fachada del MH, zona de resguardo y acopio de troncos de eucaliptus. Se observan en zona de resguardo los troncos y cerco destruido.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Fachada del MH con cerco y troncos apilados con altura que no permite observar desde la calle al MH.	

Registros					
					
<b>Fotografía 5.</b>	<b>Fecha:</b> 27-06-2019		<b>Fotografía 6.</b>	<b>Fecha:</b> 27-06-2019	
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18 S</b>	<b>Norte:</b> 5902199.	<b>Este:</b> 661891.	<b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18 S</b>	<b>Norte:</b> 5902188.	<b>Este:</b> 661942
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Visita desde el predio vecino sur a la Planta de Astillado y del MH se observa las pilas de troncos en altura y acceso cerrado al público.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Pilas de troncos del predio vecino cercano al MH.		

## Registros

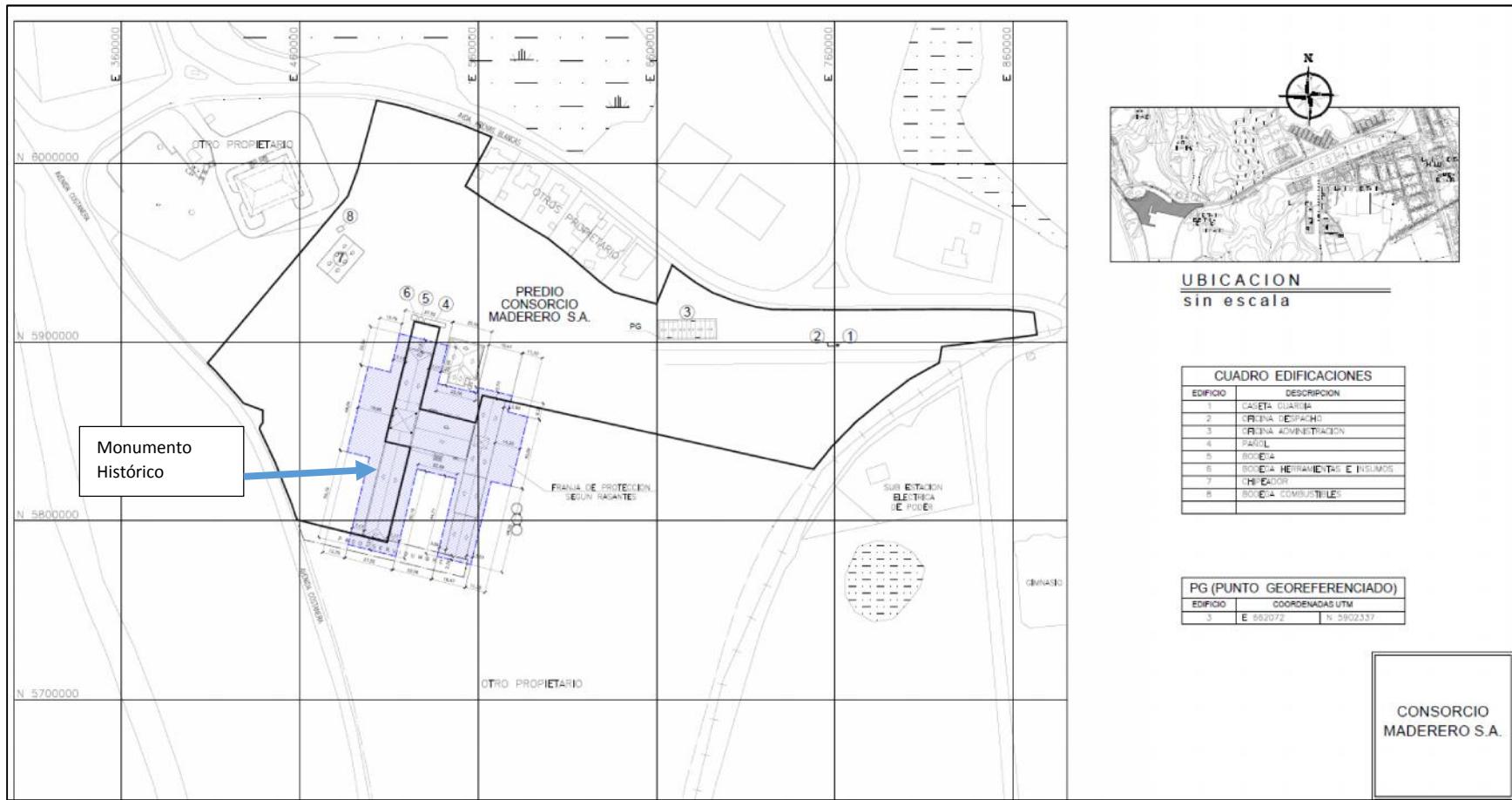


Figura 2.

**Descripción del medio de prueba:** Figura extraída desde el Plano denominado Emplazamiento general de edificaciones con franja de protección histórica. Agosto de 2019. El Plano muestra la disposición del Monumento Histórico con las franjas de protección. Además se observa los deslindes del predio perteneciente a Consorcio Maderero y los propietarios vecinos. Se observa que el límite predial se encuentra dentro del MH. Cabe señalar que el predio vecino ubicado al sur de Consorcio Maderero también tiene deslindes dentro del MH.

Registros	
	
<b>Fotografía 7.</b> <b>Descripción del medio de prueba:</b> Camino de acceso desde la calle pública. Fotografía informada por titular.	<b>Fotografía 8.</b> <b>Descripción del medio de prueba:</b> Camino de acceso desde la calle pública hacia el MH. Fotografía informada por titular.

Registros	
	
<b>Fotografía 9.</b> <b>Descripción del medio de prueba:</b> Reconstrucción de cerco de protección y portón de acceso al MH.	<b>Fotografía 10.</b> <b>Descripción del medio de prueba:</b> Protección del frontis del edificio moderno del MH.

## **6 CONCLUSIONES**

En consideración a los hechos constatados en las actividades de fiscalización realizadas la UF Planta Astillado Coronel del Consorcio Maderero S.A., es posible concluir que a pesar de encontrarse hechos constatados con relación a las compromisos voluntarios de protección y acceso al Monumento Histórico Cábrisas 1 y 2 del Pique Arenas Blancas, la empresa rectificó oportunamente los aspectos relacionados con la accesibilidad y distanciamiento, permitiendo el acceso visual comprometido, por lo que se verifica la conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización.

En consecuencia, se verificó la conformidad respecto de las materias relevantes objeto de la fiscalización que son competencia de la RCA, y de esta Superintendencia. Es necesario señalar que los compromisos voluntarios asociados al MH son limitados, quedando los resguardos en materia de conservación, en manos del CMN y la LEY Nº 17.288, DE 1970, Legisla sobre Monumentos Nacionales y sus Reglamentos.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

## **7 ANEXOS**

<b>Nº Anexo</b>	<b>Nombre Anexo</b>
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 27-06-2019
2	Denuncia del CMN
3	Carta de Consorcio Maderero S.A. de fecha 26-08-2019 con Anexos de documentación solicitada.